

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoi.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando se oficie a la entidad CIFIN S.A.S. – TRANSUNION a efectos de que informe los datos de contacto de la parte demandada.

En la fecha, **06 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, seis (6) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **SPECIALIZED COLOMBIA S.A.S**
DEMANDADO : **LUIS GUILLERMO SOLANO RAMÍREZ**
RADICADO : **170014003010-2023-00008-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, no se accederá a lo solicitado, toda vez que, la parte actora no indicó los motivos y/o razones suficientes para oficiar a la entidad CIFIN SAS, lo anterior, en razón a que en el escrito de demanda se consignó la dirección de notificación física del demandado, de la cual no obra en el expediente constancia de por lo menos un intento de notificación, o memorial informando cambio en la dirección de notificación.

En consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la parte **ACTORA** para que aclare su petición, o en su defecto, proceda a notificar a la pasiva en la dirección registrada en el escrito de demanda; para lo cual, se le concede el término de **TREINTA (30) DÍAS** so pena de decretar el desistimiento tácito de la acción de conformidad con lo establecido en el art. 317 CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 111 del 06 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bd76e8244e827509564e1144cb8b8a7f38779f8de07d5e8201deef42fd34ff**

Documento generado en 06/07/2023 11:15:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>